



RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2023, de la Consejera, por la que se designan los miembros de la comisión de valoración de las ayudas destinadas a la contratación de gestores culturales por los municipios, entidades locales menores y mancomunidades de municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023. (2023060847)

El apartado resolutivo décimo, punto 3, de la Resolución de 14 de diciembre de 2022, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas destinadas a la contratación de gestores culturales por los municipios, entidades locales menores y mancomunidades de municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023 (DOE n.º 7, de 11 de enero de 2023) establece que para valorar las solicitudes presentadas a dicha convocatoria se constituirá una comisión de valoración y que la designación de sus miembros deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, mediante resolución de la Consejera de Cultura, Turismo y Deportes, con anterioridad al inicio de sus actuaciones.

En virtud de ello,

RESUELVO:

Designar como miembros de la comisión de valoración de las ayudas de la citada convocatoria a las personas que se relacionan a continuación.

- Presidenta: Miriam García Cabezas (Secretaria General de Cultura).
- Vicepresidenta: Antonia Álvarez González (Directora del Centro de las Artes Escénicas y de la Música de Extremadura).
- Vocales:
 - Emilio Antonio Benito Alvarado (Jefe del Servicio de Promoción Cultural).
 - Jesús Ferrero Cantisán (Titulado Superior de la Secretaría General de Cultura).
 - Miguel Ángel Sánchez Pajares (profesional en la materia designado por la Secretaria General de Cultura).
- Secretaria: Ana M.ª Jiménez Frontela (empleada pública designada por la Secretaria General de Cultura entre el personal que presta sus servicios en la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes).

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente un recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al



de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1, 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Y ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Mérida, 6 de marzo de 2023.

La Consejera,
NURIA FLORES REDONDO

• • •

